



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 1250
RADICADO N° 2013-00438-00

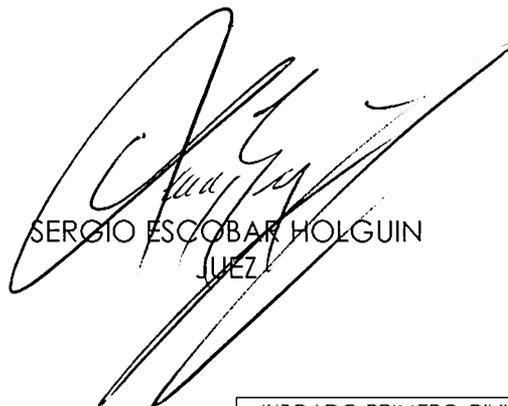
La accionada María Gladis Rodríguez Blandón, solicita mediante escrito virtual (anexo 02 exp. digital), se expida nuevo oficio dirigido a la oficina de registro correspondiente, indicándose la ratificación de la sentencia.

Conforme al artículo 18 de la ley 1579 de 2012, éste despacho se ratifica en la decisión tomada en la sentencia No. 31 dictada el dos (02) de junio de dos mil quince (2015) –fl. 80 a 86-, y en la cual se declaró que la señora MARIA GLADYS RODRIGUEZ BLANDON, C.C. 21.399.765, adquirió por prescripción el inmueble al que allí se hace referencia, situado en el paraje La Ferrería del Municipio de Itagüí.

En tal sentido se libraré oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur, a fin de que se sirva inscribir la sentencia ya referenciada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-156352, anexándose copias de la providencia para que se cumpla.

Se le hace saber a la accionante que en adelante las solicitudes las deberá realizar por intermedio de apoderado judicial, como lo exige la ley para esta clase de procesos.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
080 fijado en la página Web de la Rama Judicial el
08 octubre de 2020 a las 8:00.a.m